

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Custodia y Cuidado Personal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00286-00
Demandante	Paula Viviana Franco Martínez en representación del menor T.F.F.
Demandado	Julián Andrés Franco Ballesteros
Auto No.	285

CONSIDERACIONES

En la fecha del 8 de marzo de 2022, se recibió informe de la misma fecha de valoración psicológica realizada por la psicóloga Andreina Johana Bermúdez Pacheco, profesional adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Cartago Valle en cumplimiento de lo ordenado en el auto 105 del 4 de febrero de 2022.

Así las cosas, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de valoración psicológica realizado el día 8 de marzo de 2022, por la psicóloga Andreina Johana Bermúdez Pacheco, profesional adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Cartago Valle en cumplimiento de lo ordenado en el auto No. 105 del 4 de febrero de 2022, para los fines que estimen pertinentes y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En caso de que las partes y sus apoderados judiciales quieran acceder a dicho informe, deberán solicitar el envío del enlace del expediente.

N O T I F Í Q U E S E y CÚMPLASE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 46

9 de marzo de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Elaboró: LEAJ

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b3490ea811ae03927720f8f0807b0e29de402bd5731dc88984436095e5ca61**

Documento generado en 08/03/2022 05:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>